



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0419-2022-R-UNA



Puno, 11 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorial de fecha 11 de febrero del 2022, formulado por los representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario y Tercio Estudiantil de Asamblea Universitaria (GANU UNA), solicitando la reconsideración en Consejo Universitario, referente a la reducción del pago por derecho de admisión de examen general y el incremento de número de vacantes CEPREUNA y EXAMEN GENERAL; y, el MEMORANDUM N° 227-2022-SG-UNA-PUNO (10-03-2022) que contiene el acuerdo del Consejo Universitario respecto al memorial en mención;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, a través del memorial descrito en la parte de vistos del presente acto administrativo, los representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario: Maycol Yhordan Nina Endara, Lester Edison Quispe Apaza, Tony Amer Chambi Mamani y, del Tercio Estudiantil de Asamblea Universitaria: Ana Paola Quispe Venegas, Nivardo Misiel Suaña Diaz y Randy Jabel Huanca Lipa, solicitan la reconsideración en Consejo Universitario, para la reducción del pago por derecho de admisión de examen general y el incremento de número de vacantes CEPREUNA y EXAMEN GENERAL;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 227-2022-SG-UNA-PUNO (10-03-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 09 de marzo del 2022, ha tomado conocimiento el petitorio referido en el considerando que antecede y aprobado por votación, aceptar la reconsideración presentada por los representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario, en los siguientes términos: Distribuir las vacantes no cubiertas del proceso de admisión en la modalidad Examen Extraordinario para ser considerados en los procesos de CEPREUNA y EXAMEN GENERAL, en un 40% para examen CEPREUNA y 60% para Examen General; las vacantes no cubiertas del proceso CEPREUNA pasen a ser consideradas para EXAMEN GENERAL; considerar ingresantes a todos que tiene igual puntaje en la última vacante, con excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que se va a considerar el ponderado del certificado de estudios, para determinar la vacante; reducción del pago por derecho de inscripción a S/.200.00 Soles, para estudiantes egresados de colegios públicos; y, ratificar las fechas del examen de admisión: Examen CEPREUNA 12 de marzo y Examen General días 18 y 19 de marzo del año en curso. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al MEMORANDO N° 0080-2022-R-UNA-PUNO emitido por el Despacho Rectoral; y,

Por estas consideraciones; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la distribución de las vacantes no cubiertas del proceso de admisión en la modalidad Examen Extraordinario para ser considerados en los procesos de CEPREUNA y EXAMEN GENERAL; en un 40% para examen CEPREUNA y 60% para EXAMEN GENERAL.

Artículo Segundo.- DISPONER, que las vacantes no cubiertas del proceso CEPREUNA pasen a ser consideradas en el EXAMEN GENERAL.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, se considere ingresantes a todos los que tienen igual puntaje en la última vacante, con excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para la cual, se considerará el ponderado del certificado de estudios, para determinar la vacante.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, la reducción del pago por derecho de inscripción a DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.200.00), para estudiantes egresados de colegios públicos.

Artículo Quinto.- RATIFICAR, las fechas de los procesos de admisión a esta Casa Superior de Estudios: EXAMEN CEPREUNA el 12 de marzo del 2022 y, EXAMEN GENERAL los días 18 y 19 de marzo del 2022.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución; al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

...III



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0419-2022-R-UNA



11-03-2022

III...

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Dr. GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA
SECRETARIA GENERAL (E)

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
- * Dirección General de Administración
- * Dirección de Admisión
- * OCI, OAJ, OPP
- * Ofc.: Tecnologías de la Información (OTI); Portal de Transparencia
- * Archivo/2022.

jalrl.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Paulino Machaca Arias